



**MANDAMIENTO DE DEVOLUCION
DOCUMENTO NO COMPENSABLE**

BBV BANCO BILBAO VIZCAYA

| | |
|--------------------------------|-------|
| Oficina pagadora: | Clave |
| A rellenar por el B.B.V. FECHA | |
| | 1 9 |

Adeudo en cta. de DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES JUDICIALES del:

| | |
|--|-----------------|
| Nombre del Juzgado | |
| Clave Oficina: | Núm. de cuenta: |
| Nombre o RAZÓN SOCIAL de quien recibe el importe | |
| D.N.I. / N.I.F.: | |

| |
|-------------------------------|
| Número del Procedimiento |
| J J J J P P C C E E E E A A K |

| |
|---------------------|
| Cta. del Expediente |
|---------------------|

| |
|-----------|
| Domicilio |
|-----------|

| |
|---|
| Concepto bajo el que se hace el reintegro |
|---|

Recibi:

| | |
|---|-------|
| IMPORTE | |
| Son pesetas: | _____ |
| Pesetas: | _____ |
| DILIGENCIA: No alcanzando la consignación importe suficiente, este mandamiento de pago se efectúa por importe de: Pesetas: _____ | |

PAGUESE:

El Presidente o Juez

El Secretario

Firma de quien recibe el reintegro

200003332650

Número de Orden

1. Para la Oficina Pagadora

Mod. 5263

MINISTERIO DE DEFENSA

29872 *ORDEN 413/39560/1989, de 24 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 26 de mayo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 681 y acumulados, interpuesto por don José Puente Fernández y otros.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 681 y acumulados de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don José Puente Fernández y otros, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de 11 y 16 de marzo, 6 de abril y 1 de julio de 1987, sobre reconocimiento de trienios, se ha dictado sentencia con fecha 26 de mayo de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando los recursos contencioso-administrativos acumulados interpuestos por doña María José Millán Valero, en nombre y representación de don José Puente Fernández, don José Manuel Álvarez Suárez, don Angel Fernández Fernández, don José Suárez Fernández y don Rafael Rodríguez Álvarez, contra las Resoluciones de fechas 11 y 16 de marzo, 6 de abril y 1 de julio de 1987, del General Jefe del Mando Superior de Personal, confirmadas en alzada por las de 17 de julio, 4 y 8 de octubre, del General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME), debemos anular y anulamos dichos actos administrativos, por no ser conformes con el ordenamiento jurídico. Asimismo, debemos declarar y declaramos el derecho de los recurrentes a que les sean reconocidos, a efectos de trienios, el período que sirvieron como aprendices en la Escuela de Formación Profesional Obrera de la Fábrica Nacional de Trubia (Asturias), que abarca: a) Para don José Puente Fernández, desde el 15 de septiembre de 1958 hasta el 12 de julio de 1962 (tres años, nueve meses y veintiseis días); b) para don José

Manuel Álvarez Suárez, desde el 30 de junio de 1964 al 22 de julio de 1968 (cuatro años y veintidós días); c) para don Angel Fernández Fernández, desde el 21 de junio de 1968 al 19 de julio de 1972 (cuatro años y veintiocho días); d) para don José Suárez Fernández, desde el 13 de julio de 1971 hasta el 19 de julio de 1975 (cuatro años y seis días); e) para don Rafael Rodríguez Álvarez, desde el 19 de junio de 1965 hasta el 7 de enero de 1970 (cuatro años, seis meses y dieciocho días). Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 24 de noviembre de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General del Mando Superior de Personal.

29873 *ORDEN 413/39581/1989, de 24 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 12 de diciembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 1.536/1987, interpuesto por don Cándido Esteban Gutiérrez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.536/1987 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid del